



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 925 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3783992 y documento N° 6118982 y el Informe N° 336-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-056-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 26 de julio del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMALAND** con **SI-DIGEMID N° 48039**, ubicado Av. Argentina N° 1609-A, Urb. Alto San Martín, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Pamela Pezo Bolívar, con RUC N° 10475917818, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar director técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa N° 669-2023-GRA/GRS/GR-DEMID,

Que, con documento N° 5989938 y expediente N° 3783992 de fecha 07 de agosto del 2023, la propietaria del establecimiento solicitó el levantamiento de cierre

Que con Expediente N° 3782154 y documento N° 6010008; con Expediente N° 3783992 y documento N° 6014997 del 14 de agosto del 2023 y con Expediente N° 3783992 y documento N° 6061449 del 29 de agosto del 2023, la propietaria solicita reprogramación de inspección

Que, mediante el Acta de Inspección Por Verificación N° V-114-2023-OF-DIREMID-FCVS efectuada el 14 de setiembre del 2023, se constató que el establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMALAND** con **SI-DIGEMID N° 48039** cuenta con la dirección técnica de la Q.F. Doris Aurelia Hanco Palazuelos y actualizó el libro de ocurrencias, por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud y el proveído de ratificación en el Informe N° 336-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMALAND** con **SI-DIGEMID N° 48039**, ubicado Av. Argentina N° 1609-A, Urb. Alto San Martín, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Pamela Pezo Bolívar, con RUC N° 10475917818, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecinueve (19) días del mes de Setiembre del año 2023

Regístrese y Comuníquese.